JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines Sder, tres (3) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA
RADICADO: 692094089001-2021-00080-00
DEMANDANTE: SALOMON SANTOS SANABRIA y CLAUDIA CECILIA SANTOS VILLALBA.
APODERADO DEMANDANTE: DRA ANA INES DELGADO.
DEMANDADOS: ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, ABRAHAM VILLALBA SANABRIA, TEOFILO VILLALBA SANABRIA, MARIA GRACIELA VILLALBA DE SAAVEDRA, MISAEL VILLALBA SANABRIA, MARIA ELISENIA VILLALBA DE PATIÑO Y MATILDE VILLALBA SANABRIA, y demás personas indeterminadas.
APODERADO DEMANDADOS: DRA LINA ROCIO GUALDRON RIOS.

Dentro del proceso verbal de pertenencia, propuesto por SALOMON SANTOS SANABRIA y CLAUDIA CECILIA SANTOS VILLALBA, en contra de ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, ABRAHAM VILLALBA SANABRIA, TEOFILO VILLALBA SANABRIA, MARIA GRACIELA VILLALBA DE SAAVEDRA, MISAEL VILLALBA SANABRIA, MARIA ELISENIA VILLALBA DE PATIÑO Y MATILDE VILLALBA SANABRIA, y demás personas indeterminadas, una vez recibidas las pruebas requeridas por el Despacho, en audiencia anterior, las partes, mediante escrito solicitan el aplazamiento de la audiencia señalada para el día Jueves seis (06) de Octubre del presente año, a las nueve de la mañana, para lo cual este Despacho admite tal solicitud y señala como nueva fecha para la continuaci0n de la audiencia, el dia dieciocho (18) de Octubre del presente año a las nueve de la mañana, para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata elarticulo 372 y s.s. del C.G.P. Se previene a las partes y a sus apoderados para que concurran **personalmente** a la sede del despacho en el municipio de Confines.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS y OTROS.

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreara las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA